



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GRUPO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR DE CENTRO CAENA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DEL TRASLADO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE ALTURAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante más de 15 años, ha fortalecido las competencias de la población trabajadora expuesta a riesgos derivados de labores en alturas, ofreciendo formación y entrenamiento de calidad, en concordancia con la normativa expedida por el Ministerio del Trabajo.

En diciembre de 2021, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, exigiendo a los centros de capacitación contar con infraestructura específica y certificada para impartir la formación.

En este contexto, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (CAENA) cuenta con una torre de entrenamiento construida en 2014, la cual se encuentra inactiva desde 2019 tras concepto desfavorable emitido por la ARL Positiva. Con el fin de determinar la viabilidad de su puesta en funcionamiento, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA designó una visita técnica especializada, en la cual se evidenció un riesgo estructural crítico asociado a deficiencias en la cimentación y anclajes, así como múltiples incumplimientos frente a los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021.

Adicionalmente, se identificaron elementos inseguros que deben ser retirados, limitaciones funcionales que impiden el desarrollo adecuado de prácticas en alturas y la necesidad de trasladar la estructura a un nuevo punto de implantación que garantice su correcta operación. Así mismo, el diagnóstico evidenció



que, si bien parte de la estructura es recuperable, se requiere una intervención integral que incluya el suministro e instalación de nuevos elementos estructurales y de entrenamiento actualmente inexistentes.

Como consecuencia de lo anterior, el SENA Regional Guainía no puede ofertar programas de formación en trabajo en alturas, afectando directamente a aprendices y trabajadores de la región, quienes deben desplazarse a otras ciudades o asumir riesgos al desempeñar actividades sin la debida capacitación. Se estima que la solución de esta problemática beneficiará aproximadamente a 1.115 personas en la vigencia 2026.

En este sentido, la alternativa más eficiente, técnica y jurídicamente viable consiste en desarrollar el proyecto mediante un esquema de contratación bajo la modalidad llave en mano, en el cual el contratista asume de manera integral la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños, la ejecución de las obras, la definición de las cantidades de obra, la selección de materiales y la funcionalidad final del proyecto.

Este enfoque permite integrar en un solo proceso la definición técnica de la solución y su ejecución constructiva, reduciendo la incertidumbre asociada a la ausencia de diseños definitivos, mitigando el riesgo de generación de ítems no previstos y evitando posibles desequilibrios económicos del contrato.

Así mismo, el proyecto se desarrollará mediante etapas técnicas de estudios y diseños y de ejecución de obra, las cuales se ejecutarán de manera secuencial dentro de un mismo contrato, sin que ello implique fases contractuales independientes ni modificaciones al alcance o al valor del contrato derivadas de los resultados de la etapa de diseño.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la coherencia técnica entre el diseño y la construcción, así como la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de la infraestructura, en concordancia con la Resolución 4272 de 2021, la NSR-10 y demás disposiciones aplicables.

Finalmente, la ejecución del proyecto resulta conveniente en la medida en que permite mitigar los riesgos estructurales existentes, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalecer la capacidad institucional del SENA en la región, consolidando al CAENA como un centro de formación habilitado para el desarrollo de actividades de trabajo seguro en alturas.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

• Técnico y Operativo:

La ejecución del proyecto bajo un esquema integral que incluye estudios, diseños, traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la torre de alturas garantiza una solución técnica coherente, funcional y alineada con la normativa vigente. La modalidad llave en mano permite que un único contratista asuma la



responsabilidad integral del proyecto, asegurando la compatibilidad entre diseño y ejecución, reduciendo riesgos de inconsistencias técnicas, fallas estructurales o generación de ítems no previstos, y garantizando el cumplimiento de estándares como la NSR-10, el RETIE y la Resolución 4272 de 2021.

• **Institucional y Social:**

La intervención de la torre de alturas permitirá restablecer la capacidad del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía para ofertar programas de formación en trabajo seguro en alturas, impactando directamente a aprendices, trabajadores y sector productivo de la región. Esto contribuye al cierre de brechas en acceso a formación especializada, evitando desplazamientos a otras ciudades y fortaleciendo la cobertura institucional en el territorio.

• **Económico y Patrimonial:**

La ejecución del proyecto permite recuperar y optimizar la infraestructura existente, maximizando el aprovechamiento de los recursos públicos mediante la reutilización de elementos estructurales y la implementación de soluciones técnicas eficientes. Así mismo, se previene la pérdida total de la inversión previamente realizada en la torre, evitando mayores costos futuros derivados de su deterioro o de la necesidad de construcción desde cero de una nueva infraestructura.

Ambiental y Normativo:

El proyecto contempla la adecuación de la infraestructura bajo criterios de sostenibilidad, incluyendo el manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la implementación de medidas de mitigación de impactos. Así mismo, garantiza el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con trabajo en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021, así como el cumplimiento de normas técnicas aplicables a estructuras, instalaciones eléctricas y sistemas de protección.

Quedando demostrada la necesidad y conforme a lo anterior, el CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA requiere ejecutar el siguiente objeto:

“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DEL TRASLADO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE ALTURAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA.”

Por lo anteriormente expuesto, esta contratación es necesaria, conveniente y oportuna.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Guainía para la vigencia correspondiente.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Apropiar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Apropiar](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
43222003 72153402 72154001 73152102 73152103 72101507	94_9547_111. REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DEL TRASLADO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE ALTURAS DEL CENTRO AMBIE (-)	Marzo	Marzo	300 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	500 000 000 COP	500 000 000 COP	No	NA	-	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	81101505	Servicios de ingeniería estructural
2	F	72121101	Servicio de nueva construcción de edificios comerciales y de oficinas
3	F	72152905	servicio de trabajos en hierro estructural
4		72151501	Servicios de instalación de iluminación
5	F	73152102	Servicios de reparación de equipos de fabricación
6	F	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
7	F	73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO



El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tomando como referencia los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, estructura sus proyectos a partir de un proceso progresivo que permite identificar la necesidad, analizar su viabilidad, desarrollar los estudios y diseños requeridos y ejecutar la solución definida, bajo un esquema de contratación llave en mano que integra dichas etapas dentro de un mismo contrato.

En este sentido, el presente proyecto se enmarca en las etapas de idea, perfil, prefactibilidad, diseño y ejecución de la obra, las cuales se describen a continuación, como referentes técnicos para la estructuración del proyecto.

Idea (Descripción de la necesidad)

La necesidad del proyecto surge ante la inoperatividad de la actual torre de entrenamiento para trabajo en alturas del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – CAENA, Regional Guainía, la cual fue construida en el año 2014 y suspendida en 2019 como consecuencia del concepto de “No cumple” emitido por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

A esta situación se suma la entrada en vigencia de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen disposiciones actualizadas en materia de trabajo seguro en alturas, incrementando la necesidad de contar con una infraestructura que reúna las condiciones técnicas, normativas y operativas exigidas para este tipo de formación.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con una infraestructura segura, funcional y técnicamente habilitada que permita reactivar la oferta de formación complementaria en trabajo en alturas en el departamento del Guainía, atendiendo tanto los requerimientos institucionales del SENA como la demanda de capacitación del sector productivo regional, lo cual conlleva la implementación de una solución integral que permita su recuperación y puesta en funcionamiento bajo condiciones de seguridad y cumplimiento normativo.

Perfil (Descripción general del proyecto)

Como respuesta a la necesidad identificada, se plantea un proyecto integral orientado a la intervención, traslado, adecuación y repotenciación de la torre existente, bajo un esquema de ejecución integral, en el cual el contratista asumirá la responsabilidad por la elaboración de los estudios, diseños, ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del proyecto, en el marco de un contrato llave en mano.

De manera general, el proyecto contempla la realización de los estudios técnicos para el nuevo punto de implantación, el desmontaje de la estructura actual, el retiro definitivo de la rampa anexa o plano inclinado que presenta deficiencias de diseño, el traslado de la torre al sitio definido, la construcción de una nueva



cimentación acorde con las exigencias estructurales, la ejecución del montaje, la aplicación del tratamiento anticorrosivo correspondiente y la instalación de sistemas certificados de protección contra caídas.

Así mismo, el proyecto comprende la adecuación de los componentes estructurales, funcionales y de seguridad de la torre, con el fin de subsanar los incumplimientos actualmente identificados en la infraestructura, particularmente en lo relacionado con su sistema de fijación, capacidad operativa, puntos de anclaje, barandas, plataformas, accesos y condiciones para el desarrollo de prácticas especializadas.

De igual manera, el proyecto deberá contemplar la incorporación del escenario de torre de telecomunicaciones como componente complementario, así como la implementación de sistemas eléctricos, puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas y demás elementos técnicos requeridos.

En consecuencia, el perfil del proyecto no se limita a una reparación aislada, sino que comprende una intervención integral orientada a garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo del ambiente de formación.

Prefactibilidad (Identificación de la viabilidad del proyecto)

La viabilidad del proyecto fue establecida a partir de la inspección técnica y el diagnóstico estructural realizados por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, mediante los cuales se evidenciaron condiciones de riesgo asociadas a la infraestructura existente, especialmente en lo relacionado con deficiencias en la cimentación, anclajes y transmisión de cargas.

No obstante, el análisis permitió concluir que la estructura principal es recuperable, siempre que se realice su traslado y cimentación bajo condiciones técnicas adecuadas.

Así mismo, se identificaron múltiples incumplimientos funcionales y normativos que requieren intervención integral, incluyendo la incorporación de nuevos elementos estructurales y sistemas de seguridad.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la alternativa más viable corresponde a la ejecución integral del proyecto mediante un esquema llave en mano, en el cual el contratista asume la responsabilidad por la definición técnica de la solución, los estudios, diseños, cantidades de obra y ejecución de la infraestructura.

Diseño (Generación de estudios, diseños, trámites y licencias)



La etapa de diseño corresponde a un componente técnico del proyecto que será desarrollado por el contratista dentro del contrato llave en mano, quien será responsable de la elaboración de los estudios y diseños necesarios para definir técnica y constructivamente la intervención.

Dentro de esta etapa se contempla, como mínimo, la realización del levantamiento topográfico, estudio de suelos, memorias de cálculo estructural conforme a la NSR-10, diseños de sistemas de protección contra caídas, sistemas eléctricos, puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas y demás componentes técnicos requeridos.

Así mismo, deberá contemplar la adecuación y repotenciación de la torre, la definición del sistema de anclaje, plataformas, accesos, elementos de seguridad y demás condiciones necesarias para el desarrollo de prácticas en alturas.

De igual manera, incluirá el diseño de obras complementarias como cerramientos, áreas de almacenamiento y zonas de instrucción.

Los estudios y diseños deberán garantizar la viabilidad técnica, funcional y normativa del proyecto, sin que su resultado genere modificaciones al alcance o al valor contractual.

Ejecución de la obra (Descripción de la intervención física)

La etapa de ejecución corresponde a la materialización de la solución definida, la cual se desarrollará dentro del mismo contrato bajo la responsabilidad integral del contratista, quien garantizará la coherencia entre el diseño y la construcción.

Esta etapa incluye la ejecución de obras civiles, cimentaciones, desmontaje, traslado, montaje de la torre, instalación de sistemas eléctricos, sistemas de protección contra caídas, tratamiento anticorrosivo, así como la construcción de estructuras complementarias y obras asociadas.

De igual manera, contempla la implementación del sistema de protección contra descargas atmosféricas, sistema eléctrico, puesta a tierra y demás componentes requeridos para el cumplimiento normativo.

La ejecución finalizará con la realización de pruebas, verificación de funcionamiento y entrega del aval correspondiente, garantizando que la infraestructura se encuentre en condiciones aptas para su operación.

2. OBJETO



REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DEL TRASLADO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE ALTURAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución integral del proyecto bajo la modalidad llave en mano, incluyendo el desarrollo de los estudios, diseños, trámites, licencias, ejecución de obras, suministro e instalación de estructuras, sistemas técnicos, obras complementarias, pruebas, certificaciones y puesta en funcionamiento, garantizando que la torre de entrenamiento en alturas opere en condiciones de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normatividad vigente.

El contrato se desarrollará mediante etapas técnicas de estudios y diseños y de ejecución de obra, las cuales hacen parte integral de un único contrato y no constituyen fases contractuales independientes, siendo responsabilidad del contratista la definición técnica de la solución, la ejecución de las obras y la funcionalidad integral del proyecto.

ETAPA 1. ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

Comprende la elaboración de los estudios y diseños técnicos necesarios para definir integralmente la intervención, así como la gestión de los trámites, permisos, licencias y autorizaciones requeridas.

Incluye, como mínimo:

Levantamiento topográfico y estudio de suelos

Diseños estructurales y memorias de cálculo conforme a la NSR-10

Definición técnica del desmontaje, traslado, montaje, adecuación y repotenciación de la torre

Diseño de sistemas de protección contra caídas (líneas de vida, anclajes, protecciones colectivas)

Diseño del sistema eléctrico, puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas

Diseño del escenario de torre de telecomunicaciones

Diseño de señalización y demarcación de seguridad

Diseño de obras complementarias (cerramiento, almacén, área de instrucción)

licencia y permisos que sean necesario para la etapa de ejecución de la obra

Así mismo, esta etapa deberá contemplar la solución integral de los incumplimientos identificados en la infraestructura existente, garantizando su adecuación técnica, funcional y normativa.

Los estudios y diseños deberán ser completos, coherentes y suficientes, y no generarán modificaciones al alcance ni al valor del contrato, en virtud del esquema llave en mano adoptado.



Como resultado de la etapa de estudios y diseños, el contratista deberá presentar los entregables técnicos correspondientes, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión designada como requisito para el inicio de la etapa de ejecución de la obra.

Dentro de dichos entregables se deberá incluir, como mínimo, el cronograma detallado de ejecución del proyecto y el presupuesto de obra debidamente soportado mediante análisis de precios unitarios – APU, los cuales tendrán carácter referencial para efectos de control, seguimiento y verificación técnica por parte de la supervisión, sin que ello implique modificación del valor global del contrato, en virtud de la modalidad llave en mano adoptada.

Así mismo, el contratista será responsable de la gestión, trámite y obtención de todas las licencias, permisos, autorizaciones y conceptos técnicos a que haya lugar para la ejecución del proyecto, de conformidad con la normatividad urbanística, ambiental, eléctrica y de seguridad aplicable. La obtención de dichos permisos constituirá requisito habilitante para el inicio de la etapa de ejecución de la obra.

ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

Comprende la ejecución física de las obras e intervenciones requeridas para la materialización del proyecto, conforme a los diseños elaborados bajo responsabilidad del contratista.

Incluye, entre otras actividades:

- Desmontaje y retiro de elementos no reutilizables
- Traslado, montaje y adecuación de la torre
- Construcción de la nueva cimentación
- Repotenciación estructural
- Instalación de sistemas de protección contra caídas
- Construcción de la torre de telecomunicaciones
- Implementación del sistema eléctrico, puesta a tierra y pararrayos
- Instalación de señalización y demarcación de seguridad
- Construcción de obras complementarias

Así mismo, incluye la ejecución de pruebas, verificaciones, ajustes, puesta en funcionamiento y entrega final de la infraestructura, junto con las certificaciones requeridas, incluyendo el Aval de Cumplimiento suscrito por una Persona Calificada.

La ejecución de la obra se realizará bajo la responsabilidad integral del contratista, en concordancia con los estudios y diseños aprobados, el cronograma y el presupuesto detallado con análisis de precios unitarios – APU presentados en la etapa inicial, los cuales serán utilizados exclusivamente como herramientas de control y seguimiento por parte de la supervisión. En ningún caso su aplicación o ajuste



dará lugar a modificaciones del alcance o del valor del contrato, ni al reconocimiento de mayores cantidades de obra o costos adicionales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

contrato de obra pública a precio global bajo la modalidad llave en mano	
Otro:	La tipología contractual propuesta corresponde a un contrato de obra pública a precio global bajo la modalidad llave en mano, en virtud de que el objeto del proceso consiste en la ejecución integral de trabajos materiales sobre un bien inmueble, orientados al traslado, adecuación, repotenciación y puesta en funcionamiento de la torre de entrenamiento para trabajo en alturas del CAENA – Regional Guainía, junto con sus estructuras, sistemas y obras complementarias. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. En el presente caso, la naturaleza del proyecto implica no solo la ejecución de obras, sino también la definición técnica de la solución a partir de la elaboración de los estudios y diseños requeridos, razón por la cual se adopta un esquema de contratación integral. En este sentido, el contrato se estructurará bajo la modalidad llave en mano, mediante la cual el contratista asumirá la responsabilidad integral por la elaboración de los estudios y diseños, la definición de las cantidades de obra, la selección de materiales, la ejecución de las obras y la funcionalidad final del proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable. El desarrollo del contrato se realizará mediante etapas técnicas de estudios y diseños y de ejecución de obra, las cuales hacen parte de un mismo contrato y no constituyen fases contractuales independientes, por lo que el contratista no podrá alegar modificaciones del alcance o del valor contractual derivadas de los resultados de la etapa de diseño, salvo las excepciones previstas en la ley. En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a un precio global que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del proyecto, sin que la entidad reconozca pagos adicionales por mayores cantidades de obra, ajustes técnicos o actividades no previstas, en virtud del esquema llave en mano adoptado.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con la naturaleza y alcance del presente proyecto (Contrato Mixto de Consultoría y Obra), a continuación, se definen las condiciones respecto a la obtención y exigencia de licencias, permisos, autorizaciones y diseños:

1. DISEÑOS, ESTUDIOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO:



A la fecha de apertura del presente proceso, el SENA NO cuenta con los diseños estructurales ni arquitectónicos definitivos para el traslado y adecuación de la torre. Por consiguiente, es obligación exclusiva del contratista (durante la FASE 1 del contrato) elaborar, firmar y presentar para aprobación de la supervisión los siguientes documentos técnicos, asumiendo la total responsabilidad civil sobre los mismos:

Estudio de suelos en el nuevo sitio de implantación.

Diseño estructural y memorias de cálculo bajo la Norma Sismo Resistente NSR-10 para la cimentación y la estructura metálica.

Diseño del sistema de protección contra caídas (líneas de vida y puntos de anclaje) en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021.

Diseño del sistema eléctrico, apantallamiento y puesta a tierra.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS O DE CONSTRUCCIÓN:

Será obligación y responsabilidad exclusiva del contratista adelantar ante las autoridades competentes del municipio de Inírida (Guainía) —Curaduría Urbana o Secretaría de Planeación Municipal—, las consultas, trámites, pagos y obtención de las licencias de construcción, intervención o permisos de obra menor que se llegaren a requerir para la cimentación, traslado y adecuación de la estructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. El costo de estos trámites debe estar incluido en la oferta económica.

3. AUTORIZACIONES, CERTIFICACIONES Y AVALES TÉCNICOS:

Para la correcta puesta en funcionamiento de la torre y su posterior habilitación por parte del Ministerio de Trabajo, el contratista está obligado a tramitar y entregar al SENA las siguientes autorizaciones y certificaciones al finalizar la obra:

Aval de Cumplimiento: Certificado de conformidad de la estructura y de los sistemas de protección contra caídas, expedido y firmado por una "Persona Calificada" (Ingeniero con idoneidad demostrada) según la Resolución 4272 de 2021.

Certificaciones RETIE y RETILAP: Declaraciones de cumplimiento expedidas por profesional competente para las instalaciones eléctricas, de iluminación y del sistema de protección contra descargas atmosféricas.

4. PERMISOS AMBIENTALES Y DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:



El contratista deberá contar con las autorizaciones para la disposición final de los escombros, residuos sólidos y elementos metálicos sobrantes (producto de la demolición de la rampa/plano inclinado). Esta disposición deberá realizarse en escombreras o sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente en la región (CDA o Alcaldía), entregando al SENA los respectivos certificados de disposición final ecológica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Ver anexo: Concepto técnico DAF. Documento que forma parte integral del presente estudio previo.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
FASE 1 ESTUDIOS DISEÑOS Y PERMISOS				
1	Estudios y diseños del proyecto	Elaboración integral de estudios y diseños para la intervención del proyecto, incluyendo todos los insumos técnicos, documentos y soportes requeridos para su ejecución.		
1.1	Levantamiento topográfico	Levantamiento topográfico del área de implantación y de su zona de influencia, incluyendo localización, niveles, dimensiones, puntos de referencia y demás información planimétrica y altimétrica requerida para el desarrollo de los diseños y la implantación de las estructuras del proyecto.	1	Global
1.2	Estudio de suelos	Ejecución del estudio geotécnico mediante exploración de campo, toma de muestras, ensayos de laboratorio y análisis técnico para determinar capacidad portante, nivel freático, asentamientos y recomendaciones para cimentaciones.	1	Global
1.3	Diagnóstico estructural	Evaluación técnica de la estructura existente, identificación de patologías y condiciones de estabilidad.	1	Global
1.4	Memorias y planos	Elaboración de memorias de cálculo, planos constructivos y especificaciones técnicas.	1	Global
2	Diseño estructural	Diseño de torre principal, torre de telecomunicaciones y obras complementarias conforme NSR-10.	1	Global



3	Sistema de protección contra caídas	Diseño integral de líneas de vida, puntos de anclaje, protecciones colectivas, accesos y criterios de certificación conforme Resolución 4272 de 2021.	1	Global
4	Diseño sistema eléctrico e iluminación	Diseño del sistema eléctrico, iluminación, puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas conforme RETIE.	1	Global
5	Diseño de obras complementarias	Diseño de cerramiento, bodega, área cubierta y espacios de apoyo con criterios funcionales y técnicos.	1	Global
6	Diseño de señalización	Diseño de señalización preventiva, informativa y demarcación de áreas de riesgo y circulación.	1	Global
7	Presupuesto y cronograma	Elaboración de presupuesto detallado, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y cronograma.	1	Global
9	Trámites, licencias y permisos	Gestión integral de los trámites, licencias, permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones a que haya lugar para la legal ejecución del proyecto, con base en los estudios y diseños definitivos aprobados. Comprende la revisión de condiciones urbanísticas del predio, verificación de requisitos normativos, radicación y seguimiento de solicitudes ante las autoridades competentes, atención de observaciones, ajuste de documentos técnicos cuando sea necesario y obtención de los actos administrativos o soportes habilitantes requeridos para la ejecución de la obra. Incluye, entre otros, la gestión de la licencia urbanística que resulte procedente según la naturaleza de la intervención, así como los permisos, conceptos o aprobaciones técnicas asociados a las estructuras, obras complementarias, sistema eléctrico, sistema de puesta a tierra, sistema de protección contra descargas atmosféricas, señalización y	1	Global



		demás componentes del proyecto, conforme al Decreto 1077 de 2015, al RETIE vigente, a la Resolución 4272 de 2021 y a las demás normas aplicables. Todos los costos y actividades necesarias para estos trámites deberán entenderse incluidos dentro del alcance del contrato, y la fase de obra solo podrá iniciar una vez se cuente con los requisitos habilitantes a que haya lugar.		
Etapa 2 CONSTRUCCIÓN				
10	Ejecución integral del proyecto	Ejecución de las obras requeridas para la materialización del proyecto conforme a los diseños aprobados.	1	Global

Las actividades descritas son de carácter enunciativo y no limitativo. El contratista deberá ejecutar todas aquellas actividades, obras, suministros y ajustes que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y funcionalidad del proyecto, sin que ello genere reconocimiento de costos adicionales, en virtud de la modalidad llave en mano adoptada.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones técnicas mínimas definidas para el objeto contractual, el contratista deberá garantizar que todos los bienes, servicios y obras suministrados o ejecutados en desarrollo del proyecto cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, idoneidad, compatibilidad y desempeño requeridas para el adecuado funcionamiento del ambiente de formación en trabajo en alturas del CAENA – Regional Guainía, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021, el RETIE vigente, la NSR-10, el Decreto 1077 de 2015 y las demás disposiciones técnicas y normativas aplicables.

2.7.1 licencias, permisos, autorizaciones y aprobaciones

El contratista deberá gestionar, tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todas las licencias, permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones a que haya lugar para la legal ejecución del proyecto, así como atender los requerimientos, observaciones y ajustes documentales que formulen las autoridades competentes. Lo anterior incluye, cuando resulte procedente, la licencia urbanística correspondiente, así como los permisos o conceptos técnicos asociados a las obras civiles, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, sistema de puesta a tierra, sistema de protección contra descargas atmosféricas, señalización y demás componentes del proyecto. La fase de construcción solo podrá iniciarse cuando se cuente con los requisitos habilitantes exigibles conforme a la normatividad aplicable.



2.7.2 Documentos técnicos mínimos para el desarrollo del proyecto

Como requisito para el desarrollo del proyecto y como condición para el recibo a satisfacción de las etapas técnicas del contrato, el contratista deberá elaborar, presentar y obtener la aprobación por parte de la supervisión de los documentos técnicos que soporten la viabilidad, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto, conforme a la normatividad vigente y al alcance contractual definido bajo la modalidad llave en mano.

En este sentido, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes documentos, según corresponda a cada etapa del proyecto:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a) Levantamiento topográfico del área de implantación, incluyendo planos planimétricos y altimétricos.
- b) Estudio geotécnico y de suelos, con análisis de capacidad portante y recomendaciones de cimentación.
- c) Memorias de cálculo estructural conforme a la normativa vigente (NSR-10).
- d) Planos estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de detalle requeridos para la ejecución del proyecto.
- e) Diseños del sistema de protección contra caídas, incluyendo líneas de vida, puntos de anclaje y protecciones colectivas.
- f) Diseños del sistema de señalización y demarcación de seguridad del área de entrenamiento.
- g) Diseños del sistema eléctrico, iluminación, puesta a tierra y sistema de protección contra descargas atmosféricas, conforme al RETIE.
- h) Especificaciones técnicas de construcción, instalación y montaje de todos los componentes del proyecto.
- i) Presupuesto detallado, cantidades de obra, análisis de precios unitarios – APU y programación de ejecución, con carácter referencial para control y seguimiento.
- j) Fichas técnicas, catálogos y certificados de calidad de los materiales, equipos y dispositivos a instalar.
- k) Protocolos de instalación, inspección, mantenimiento y operación de los sistemas implementados.
- l) Planos récord (as-built) de la infraestructura ejecutada.
- m) Resultados de ensayos, verificaciones y pruebas realizadas durante la ejecución del proyecto.
- n) Certificaciones emitidas por persona calificada o competente, cuando apliquen, incluyendo el aval de cumplimiento para la habilitación del ambiente de formación.
- o) Los demás documentos técnicos exigidos por la supervisión o por la normativa aplicable para la correcta ejecución, habilitación y puesta en servicio del proyecto.

Los documentos técnicos deberán ser completos, coherentes y suficientes, y su elaboración será responsabilidad exclusiva del contratista. La aprobación por parte de la supervisión constituirá requisito para el avance entre etapas, sin que dicha aprobación implique modificación del alcance o del valor del contrato, en virtud de la modalidad llave en mano adoptada.



2.7.3 Especificaciones mínimas de los productos ofrecidos

Todos los materiales, equipos, dispositivos, estructuras metálicas, anclajes, líneas de vida, luminarias, tableros, conductores, elementos de señalización, protecciones colectivas y demás bienes incorporados al proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, no reacondicionados, aptos para el servicio previsto y compatibles entre sí, así como con las condiciones ambientales y de operación del sitio.

Estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en los estudios y diseños aprobados, así como con la normatividad vigente aplicable a cada componente, garantizando condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y desempeño durante la vida útil del proyecto.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Los anclajes, líneas de vida y demás componentes del sistema de protección contra caídas deberán estar diseñados o seleccionados específicamente para su instalación en estructuras metálicas, ser compatibles con las maniobras proyectadas y permitir su inspección, mantenimiento y verificación técnica.

Así mismo, deberán contar con soportes documentales que respalden su resistencia, capacidad, calidad e idoneidad, incluyendo fichas técnicas, certificados de conformidad y demás documentos requeridos para su validación y posterior certificación por persona calificada, en cumplimiento de la normativa vigente en trabajo en alturas.

SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE PROTECCIÓN

Los elementos asociados al sistema eléctrico, iluminación, sistema de puesta a tierra y sistema de protección contra descargas atmosféricas deberán cumplir integralmente con lo establecido en el RETIE vigente, incluyendo los requisitos de diseño, construcción, instalación, identificación, protección, verificación y conformidad que resulten aplicables.

De igual manera, estos sistemas deberán garantizar condiciones seguras de operación, protección de las personas, continuidad del servicio y adecuada integración con los demás componentes del proyecto.

2.7.4 Fichas técnicas, catálogos y soportes documentales

El contratista deberá presentar, para revisión y aprobación de la supervisión, las fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, manuales del fabricante, hojas de datos y demás soportes documentales de todos los bienes, equipos y materiales a suministrar e instalar en el proyecto, cuando ello resulte aplicable.

Dichos documentos deberán permitir verificar, como mínimo, sus características técnicas, materiales de fabricación, capacidad, resistencia, compatibilidad, condiciones de uso, recomendaciones de instalación,



mantenimiento y vida útil estimada, garantizando su idoneidad para las condiciones de operación del proyecto.

ALCANCE DE LA EXIGENCIA

Esta exigencia será obligatoria, entre otros, para los siguientes elementos:

- Sistemas de anclaje y líneas de vida
- Conectores y dispositivos de protección contra caídas
- Luminarias, tableros, conductores y protecciones eléctricas
- Componentes del sistema de puesta a tierra y del sistema de protección contra descargas atmosféricas
- Señalización de seguridad
- Tornillería estructural, recubrimientos y sistemas de protección anticorrosiva
- Cualquier otro elemento que, por su naturaleza, requiera soporte técnico del fabricante o certificación de desempeño

2.7.5 Garantía mínima

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, sobre la calidad, estabilidad, funcionamiento y correcto desempeño de las obras ejecutadas, de los bienes suministrados, de las instalaciones implementadas y de los equipos o componentes incorporados al proyecto, sin perjuicio de las garantías legales o amparos contractuales que resulten exigibles conforme al régimen de contratación estatal.

Durante dicho término, el contratista estará obligado a corregir, reemplazar, reparar o ajustar, a su costo y dentro del plazo que le sea requerido por la entidad, cualquier falla, defecto, deficiencia o incumplimiento que se presente y que sea imputable a la calidad de los bienes, servicios u obras ejecutadas, así como a errores de diseño, incompatibilidades técnicas, deficiencias constructivas o selección inadecuada de materiales.

2.7.6 Ensayos, verificaciones y certificaciones

Cuando por la naturaleza de los bienes, servicios u obras se requiera, el contratista deberá realizar los ensayos, pruebas, verificaciones técnicas e inspecciones necesarias para acreditar el cumplimiento de las especificaciones exigidas. En especial, deberán efectuarse las verificaciones y pruebas que resulten aplicables a:

- a) anclajes y sistemas de protección contra caídas;
- b) estructuras metálicas y elementos de fijación;
- c) sistema eléctrico e iluminación;



- d) sistema de puesta a tierra;
- e) sistema de protección contra descargas atmosféricas; y
- f) demás componentes críticos para la seguridad y funcionamiento del ambiente.

Los resultados de estas verificaciones deberán quedar documentados y ser entregados a la entidad como soporte del recibo a satisfacción y de la puesta en funcionamiento del proyecto. Tratándose de instalaciones eléctricas, deberá observarse lo previsto en el RETIE sobre evaluación o verificación de conformidad cuando resulte exigible.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, los documentos del proceso, los estudios y diseños aprobados, y las instrucciones impartidas por la supervisión.
- 2) Desarrollar el contrato mediante etapas técnicas de estudios, diseños y ejecución de obra, las cuales hacen parte de un mismo contrato, garantizando la correcta articulación entre dichas etapas, sin que ello constituya fases contractuales independientes.
- 3) Realizar el levantamiento topográfico del área de implantación y de su zona de influencia, con el alcance necesario para soportar técnicamente los diseños y la localización de las estructuras y obras complementarias.
- 4) Ejecutar el estudio de suelos y demás estudios técnicos requeridos para definir las condiciones geotécnicas del terreno y las recomendaciones aplicables al diseño de cimentaciones y estabilidad del proyecto.
- 5) Efectuar el diagnóstico técnico y levantamiento de información de la torre existente, determinando su estado actual, los elementos reutilizables, las deficiencias presentes, los incumplimientos identificados y las necesidades de adecuación y repotenciación.
- 6) Elaborar y entregar las memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, programación de ejecución y demás documentos técnicos requeridos para la adecuada definición del proyecto.
- 7) Diseñar la nueva cimentación y los sistemas de anclaje requeridos para el traslado, montaje, adecuación y repotenciación de la torre, así como los elementos estructurales necesarios para la bodega, el área cubierta de instrucción y demás obras complementarias.



- 8) Diseñar la adecuación y repotenciación de la torre principal, corrigiendo los incumplimientos asociados a plataformas, barandas, accesos, escalera fija, descansos, puntos de anclaje, líneas de vida, capacidad operativa y demás componentes requeridos para su funcionamiento seguro.
- 9) Diseñar los escenarios de práctica requeridos para el desarrollo de maniobras en fachadas, trabajo desde ventanas, andamios colgantes, instalación de redes de seguridad, ascenso, descenso y demás actividades contempladas dentro del ambiente de formación.
- 10) Diseñar el escenario de torre de telecomunicaciones, conforme a los parámetros mínimos definidos por la entidad y a los requerimientos funcionales y de seguridad del ambiente de entrenamiento.
- 11) Diseñar el sistema de protección contra caídas, incluyendo anclajes, líneas de vida, protecciones colectivas, barandas, elementos de acceso y desplazamiento seguro, criterios de instalación, inspección, mantenimiento y documentación para certificación.
- 12) Diseñar los anclajes para estructuras metálicas requeridos en el proyecto, garantizando compatibilidad estructural, resistencia, posibilidad de verificación mediante ensayos y condiciones para su certificación por persona calificada.
- 13) Diseñar el sistema eléctrico, sistema de iluminación, sistema de puesta a tierra y sistema de protección contra descargas atmosféricas, para la torre principal, la torre de telecomunicaciones y las obras complementarias.
- 14) Diseñar las obras complementarias requeridas para el funcionamiento integral del ambiente, incluyendo cerramiento, bodega, área cubierta para instrucción, señalización y demarcación de seguridad.
- 15) Gestionar, tramitar y obtener las licencias, permisos, autorizaciones, conceptos y aprobaciones a que haya lugar, así como atender oportunamente los requerimientos formulados por las autoridades competentes.
- 16) Presentar a la supervisión, para revisión y aprobación, todos los estudios, diseños, memorias, planos, especificaciones, fichas técnicas, catálogos, cronogramas y demás documentos exigidos para el desarrollo del contrato.
- 17) Ejecutar la fase de construcción únicamente una vez se encuentren aprobados los estudios y diseños y se cuente con los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar.
- 18) Realizar el desmontaje de la torre existente y el retiro de la rampa anexa o plano inclinado, incluyendo la clasificación de elementos reutilizables y la disposición final de materiales no aprovechables.
- 19) Ejecutar las actividades de replanteo, localización, excavación, adecuación del terreno y construcción de cimentaciones, conforme a los diseños aprobados y a las recomendaciones técnicas del estudio de suelos.
- 20) Realizar el traslado, izaje, montaje, aplome, nivelación y fijación de la torre al nuevo punto de implantación, cumpliendo los procedimientos técnicos y de seguridad requeridos.
- 21) Ejecutar las actividades de adecuación y repotenciación de la torre, incluyendo plataformas, accesos, escaleras, peldaños, descansos, barandas, protecciones colectivas, refuerzos estructurales y demás componentes definidos en la fase de diseño.
- 22) Construir e instalar los elementos requeridos para la implementación de los escenarios de práctica, conforme a los diseños aprobados y a las necesidades del proceso formativo.



- 23) Ejecutar la limpieza, preparación de superficies, aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de protección sobre los elementos metálicos que hagan parte de la torre y estructuras asociadas.
- 24) Suministrar e instalar el sistema de protección contra caídas, incluyendo puntos de anclaje, líneas de vida, conectores, barandas, protecciones colectivas y demás elementos requeridos, con sus respectivos soportes técnicos y de identificación.
- 25) Realizar los ensayos, pruebas de verificación y validaciones que resulten aplicables a los anclajes y demás componentes del sistema de protección contra caídas, cuando ello sea requerido para soportar su certificación.
- 26) Construir, suministrar e instalar la torre de telecomunicaciones, con todos sus componentes estructurales, funcionales y de seguridad definidos en los diseños aprobados.
- 27) Ejecutar el sistema eléctrico, de iluminación, puesta a tierra y pararrayos, incluyendo acometidas, tableros, canalizaciones, protecciones, luminarias, terminales, bajantes y demás componentes requeridos para la correcta operación del ambiente.
- 28) Suministrar e instalar la señalización y demarcación de seguridad del ambiente de formación, incluyendo señalización preventiva, informativa, restrictiva, rutas de circulación, zonas de maniobra, capacidades de uso y demás elementos definidos en diseño.
- 29) Construir el cerramiento perimetral del área del proyecto, garantizando el control de acceso y la protección del ambiente de entrenamiento.
- 30) Construir la bodega o área de almacenamiento para equipos, herramientas, insumos y elementos de protección requeridos para el funcionamiento del ambiente.
- 31) Construir el área cubierta para instrucción de aprendices, con todos los elementos estructurales, arquitectónicos y funcionales requeridos para su operación.
- 32) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, maquinaria, andamios, equipos de izaje, elementos de protección y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 33) Garantizar que todos los bienes, equipos y materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad, compatibles entre sí y aptos para el servicio previsto.
- 34) Entregar para aprobación de la supervisión las fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, manuales y demás soportes documentales de los equipos, materiales y dispositivos a instalar.
- 35) Cumplir con la normativa técnica y de seguridad aplicable al proyecto, así como con los reglamentos y estándares exigibles para estructuras metálicas, sistemas de protección contra caídas, instalaciones eléctricas, señalización y obras civiles.
- 36) Implementar y mantener las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo, prevención del riesgo y control operativo necesarias para proteger al personal vinculado al contrato, a terceros y a las instalaciones de la entidad.
- 37) Mantener permanentemente el área de trabajo en condiciones de orden, limpieza y seguridad, retirando escombros, materiales sobrantes, residuos y elementos no reutilizables.
- 38) Responder por la calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad y correcta ejecución de todos los bienes, servicios y obras desarrollados en el marco del contrato.



- 39) Realizar las pruebas, verificaciones, ajustes y puesta en funcionamiento de todos los componentes del proyecto antes de su entrega final.
- 40) Entregar los planos récord, memorias actualizadas, manuales, protocolos, resultados de ensayos, certificados, soportes técnicos, licencias obtenidas y demás documentos requeridos para el recibo final y la habilitación del ambiente.
- 41) Gestionar y obtener, cuando aplique, el Aval de Cumplimiento y las certificaciones suscritas por persona calificada, sobre los componentes que así lo requieran.
- 42) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión, corrigiendo sin costo adicional las deficiencias, fallas o incumplimientos que le sean imputables.
- 43) Otorgar la garantía mínima exigida por la entidad sobre los bienes, servicios y obras ejecutadas, y realizar durante dicho término las reparaciones, reposiciones, ajustes o correcciones a que haya lugar.
- 44) Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social, ambientales, tributarias y demás responsabilidades legales derivadas de la ejecución del contrato.
- 45) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON- M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON- AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
- 46) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, de los documentos del proceso, de la normatividad vigente y de las instrucciones impartidas por la supervisión.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
- 2) Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental.
- 3) Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- 4) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
- 5) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
- 6) Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar.
- 7) Matriz Legal actualizada.
- 8) Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
- 9) Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 10) Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.



- 11) Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- 12) Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
- 13) Presentar y ajustar el Plan de Emergencias conforme a las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, contemplando los riesgos, recursos, responsables, procedimientos de respuesta y medidas de atención frente a los posibles escenarios de emergencia asociados a la obra.
- 14) Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.
- 15) Deberá remitir la relación del personal autorizado para ingresar a las instalaciones de la entidad, adjuntando los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL, conforme al nivel de riesgo de la actividad a ejecutar. Esta información deberá mantenerse actualizada durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Este requisito aplica únicamente cuando se requiera el ingreso de personal externo para el cumplimiento del contrato. El listado deberá ser entregado al grupo de vigilancia y al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

- 16) Durante la ejecución del contrato deberán hacer entrega de copia de los permisos para trabajo de acuerdo con el cumplimiento normativo.
 - Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas).
 - Permisos de trabajo en alturas.
 - Permisos de trabajo en espacios confinados.
 - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico.
 - Permisos de trabajo en caliente.
 - Permiso de izaje de cargas.

En caso de aplicar alguna de las tareas críticas mencionadas en el anterior listado, deberán hacer entrega de copia de los formatos debidamente diligenciados junto con los (ATS) Análisis de trabajo seguro por actividad (según aplique) y procedimientos de trabajo.

- 17) Presentar un informe de gestión de manera mensual los **primeros 5 días del mes** que incluya:
 - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 - Acta de entrega de elementos de protección personal.
 - Charlas preoperacionales.
 - *Gestión del SISO de la obra.
 - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
 - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
- 18) Durante el periodo de mantenimiento deberán contar con Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- 19) El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA).



- 20) El personal que realice la ejecución del contrato deberá portar y hacer uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) y asimismo en caso de requerirse los equipos para trabajo en alturas.
- 21) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- 22) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.
- 2) Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas
- 3) Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)
- 4) Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)
- 5) En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.
- 6) Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
- 7) Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.
- 8) Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
- 9) Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos
- 10) Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)
- 11) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.



NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

- 12) Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental
- 13) Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)
- 14) Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua
- 15) Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, distribuidos así:

Fase 1: dos (2) meses para la elaboración de estudios, diseños, trámites, licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar.

Fase 2: cuatro (4) meses para la ejecución de la obra, instalación de sistemas, pruebas, certificaciones y puesta en funcionamiento del ambiente de formación.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El lugar de ejecución del contrato será el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – CAENA del Servicio Nacional de Aprendiziz

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la **Regional Guainía del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, ubicada en la ciudad de **Inírida, departamento del Guainía**.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma. El SENA pagará al CONTRATISTA: Pago 1 – Fase de estudios, diseños y permisos El SENA pagará un primer desembolso correspondiente a la fase de estudios, diseños y permisos, cuyo valor corresponde al definido en el estudio de mercado, el cual incluye todos los costos directos e indirectos asociados (Administración, Utilidad, Imprevistos e IVA), contra: • Entrega de estudios y diseños completos • Memorias de cálculo • Planos constructivos • Presupuesto y cronograma • Gestión de licencias y permisos (cuando aplique) • Aprobación por parte de la supervisión Pago 2 – Fase de ejecución de obra y puesta en funcionamiento El SENA pagará el saldo del contrato correspondiente a la fase de ejecución de obra, implementación y puesta en funcionamiento, conforme al valor establecido en el estudio de mercado, el cual incluye todos los costos directos e indirectos (AIU e IVA), contra: • Ejecución total de las obras • Instalación de sistemas estructurales, eléctricos y de seguridad • Implementación de líneas de vida y señalización • Pruebas y verificaciones de funcionamiento
--------------------	--



	• Entrega de documentación final • Suscripción del acta de recibo final a satisfacción Los valores correspondientes a cada fase incluyen la totalidad de los costos asociados a su ejecución, incluyendo administración, utilidad, imprevistos e impuestos, conforme a la estructura económica definida en el estudio de mercado, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) . RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). b). En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. c). Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. d). Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo e). Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al ordenador del gasto). f). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. g). Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 con alcance a la circular 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021 frente a las facturas, notas débito y notas
--	---



	crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA es 36-02-00-094-. 954710 h). Acta de recibo parcial y/o definitivo de bienes a satisfacción de Compromiso con código GIL-F-010, donde conste el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista. Para realizar el pago final deberán además anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en Compromiso con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista. i). Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. j). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. k) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. l) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. m). Informe final de ejecución.
	Nota: La presentación y facturación del ítem No. 2 deberá discriminar el valor correspondiente a la planta eléctrica con el fin de afectar apropiadamente los recursos correspondientes por procedimiento de la Entidad.



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:		SI:	
		NO:	x
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Perfil del Supervisor: De acuerdo con el Manual de Supervisión SENA, es el empleado público de la Entidad quien es designado para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de un contrato o convenio tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleador público. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión bajo el Estudio previo GCCON-F-046 V.04 del proceso en mención y manual de supervisión e interventoría GCCON-M-002 versión 07 octubre de 2025 y contará con un apoyo en la supervisión (si se requiere), igualmente designado por el Ordenador del Gasto.		



	Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario capacitado que cumpla las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”



La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA.

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a [Seleccione: Mipyme nacional



/ Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación.

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$494.435.000,22)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo)

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO adelantó un estudio de mercado, en donde se determinó que el valor para **CONTRATAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES, LICENCIAS, PERMISOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE ALTURAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO – SENA REGIONAL GUAINÍA**, es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$494.435.000,22)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	\$500.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9126	2026-04-15	31-12-2026	954724 C AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO - CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN- GUAINIA	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS -	10	Quinientos millones de pesos m/cte	500.000.000,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el centro, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades según el estudio de mercado inicial, debido a que la necesidad del Centro es mayor.

El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo).

Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Se ha definido agotar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía y conforme a las normas y procedimientos establecidos.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES



5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



NOTA 2. En el evento en que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no reúna la idoneidad profesional, la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO que cumpla con la formación exigida.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las



facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.



Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.



La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de inexistencia de Inhabilidades, incompatibilidades

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para presentar oferta y celebrar el contrato, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables. La capacidad jurídica constituye un requisito habilitante y, por tanto, será objeto de verificación de cumple o no cumple, sin asignación de puntaje.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

5.2.2.1.1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL:

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante certificación y la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción,



ejecución y terminación de mínimo (1) UNO, o máximo DOS (2) contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en los cuales se pueda determinar, lo siguiente:

5.2.2.1.2. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

5.2.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE SERVICIO:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en al menos cuatro de los códigos así:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	81	10	15	5	Servicios de ingeniería estructural
2	F	72	12	11	1	Servicio de nueva construcción de edificios comerciales y de oficinas
3	F	72	15	29	05	servicio de trabajos en hierro estructural
4	F	72	15	15	01	Servicios de instalación de iluminación
5	F	73	15	21	02	Servicios de reparación de equipos de fabricación
6	F	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
7	F	73	15	21	3	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería

5.2.2.1.4. VALOR EJECUTADO:

Que el valor o la sumatoria de los contratos celebrados, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.



Nota: en el caso de que la experiencia a demostrar se encuentre junto con otras actividades, estas deben superar el 50 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.2.2.1.5. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos o certificaciones de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP (se amplía información en las notas comunes para acreditación de la experiencia), el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y adicionalmente

5.2.2.1.6. OBJETO DE LOS CONTRATOS: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el diseño, suministro, construcción, montaje y/o instalación de estructuras para trabajo en alturas, tales como torres de entrenamiento, torres metálicas, estructuras verticales o similares.

Así mismo, se aceptará experiencia en la ejecución de obras civiles y/o montajes electromecánicos asociados a este tipo de infraestructura, incluyendo actividades como cimentaciones, estructuras metálicas, sistemas de anclaje, líneas de vida, plataformas de trabajo y demás componentes requeridos para la operación de escenarios de formación en trabajo seguro en alturas, en entidades públicas o privadas.

5.2.2.1.7 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

5.2.2.1.7.1 EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. La acreditación de la experiencia podrá realizarla un solo miembro del oferente plural, siempre y cuando su porcentaje de participación sea mayor al 50%. Ello con el ánimo de garantizar que en la ejecución de las actividades que comprendan el futuro contrato, el integrante que dispone de la experiencia, efectivamente asuma en esta medida la ejecución de las mismas.

5.2.2.1.7.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:



Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

5.2.2.1.7.3 ACREDITACIÓN DE LOS CÓDIGOS

Todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos cuatro de los códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

5.2.2.1.7.4 CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL AL RUP

Para la verificación de los requisitos señalados para cada uno de los componentes necesarios para acreditar experiencia, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo; en dicho documento deberá constar al menos la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la



ejecución real y valor ejecutado y acta de recibo a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

5.2.2.1.8 DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría.
- Auto certificaciones.
- Diseños propios.

5.2.2.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO



El Equipo mínimo de trabajo corresponde al recurso humano que el proponente deberá tener para la ejecución del objeto contractual. Para la acreditación del mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes y otros, cuya verificación se efectuará al proponente adjudicatario.

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Director del proyecto: Ingeniero civil, arquitecto o ingeniero estructural, con matrícula profesional vigente	Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos relacionados con estructuras metálicas, cimentaciones o infraestructura especializada.	1
2	Ingeniero estructural o calculista: Ingeniero civil o estructural con matrícula profesional vigente	Experiencia mínima de tres (3) años en diseño estructural. Experiencia en elaboración de memorias de cálculo y análisis de estructuras metálicas y cimentaciones conforme a la NSR-10.	1
3	Ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente	Experiencia mínima de tres (3) años en diseño o ejecución de instalaciones eléctricas. Experiencia en sistemas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas conforme al RETIE.	1
4	Profesional o responsable SST: Profesional, tecnólogo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de dos (2) años en actividades de alto riesgo y apoyo a procesos de obra con trabajo en alturas.	1
5	Persona calificada en trabajo en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021	Experiencia en diseño, verificación o certificación de sistemas de protección contra caídas, así como en validación de anclajes y líneas de vida.	1

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, no será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad; asimismo no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el (CONTE) o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

5.2.2.2.1. ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con los formatos de formación académica y experiencia.

5.2.2.2.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



- Copia de la hoja de vida
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda) Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones con el contenido legal para su verificación.

5.2.2.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique.
- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

5.2.2.2.4. EXPERIENCIA

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el día se contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.



Si el profesional presenta AUTOCERTIFICACIONES estas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Las certificaciones aportadas expedidas por la Entidad contratante deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto o alcance del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar junto con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivos títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con este requisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida.

5.2.2.2.5. AUTO CERTIFICACIONES.

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.

Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

5.2.2.2.6. CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del



contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales.

Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida a más de un oferente. De presentarse esta situación las ofertas con el mismo profesional serán rechazadas

5.2.2.2.7. NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del ejecutar el contrato, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
2. Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
3. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.
4. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.

***Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%



6.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

7.Coordinador de Trabajo en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)

8.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y/o trabajador autorizado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

9.Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA).

10.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).

11.listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.

12.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)

13.Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA).

14.Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)

15.Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.



16. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Nota: En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- 1) Para la realización de construcciones y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.
- 2) Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC
- 3) Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.
- 4) En caso de que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el prestador del servicio deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación, en conformidad con la normatividad ambiental.

Entre estos permisos ambientales:

- Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.

- Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)

- Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)

6. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.
7. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
8. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición)



con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

9. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
10. Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
11. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

5.2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL:

5.2.2.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres el proponente presentará DOS (2) contratos que tengan dentro del objeto del contrato ““Suministro e instalación de grupos electrógenos, plantas eléctricas de emergencia, y/o ejecución de instalaciones eléctricas (acometidas, instalaciones de tableros), obra civil en instituciones públicas o privadas.” Y QUE UNO DE LOS CONTRATOS SEA IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.”[

5.2.3 De carácter financiero

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:



Nº	Número del Proceso (SECOP)	Entidad	Enlace SECOP II	CAPACIDAD FINANCIERA		
				Liquidez	Endeudamiento	Cobertura
1	CO1.NTC.2417720	INVIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2417720&isFromPublicArea=True&isModal=False	1,45	0,6	2.1
2	CO1.NTC.2420243	INVIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2420243&isFromPublicArea=True&isModal=False	1,5	0,55	2.3
3	CO1.NTC.2417556	IDU	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2417556&isFromPublicArea=True&isModal=False	1,4	0,65	2.0
4	CO1.NTC.2417350	INVIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2417350&isFromPublicArea=True&isModal=False	1,3	0,7	1.8
MEDIANA				1,43	0,63	2,05

NOTA: para reducir el riesgo de valores atípicos se aplicó la medida de tendencia central MEDIANA a los datos obtenidos.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera:



INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	[Mayor o igual a 1,23]
Nivel de Endeudamiento	[Menor o igual a 0,67]
Razón de Cobertura de Intereses	[Mayor o igual a 1,75]

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	CTd = 10% x (PO)
Entre \$1.000.000.001 y \$2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
$\geq \$2.000.000.001$	CTd = 30% x (PO)



Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.1.1.1 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

En tal sentido, los indicadores organizaciones a exigir en este proceso se definen así:

- Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta las condiciones aludidas, para determinar los indicadores financieros mínimos a cumplir por los proponentes se estudiaron los requisitos exigidos por diferentes entidades del Estado para procesos y necesidades análogas a la que motiva este proceso de contratación, tal como se detalla a continuación:

N°	Número del Proceso (SECOP)	Entidad	Enlace SECOP II	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)



1	CO1.NT C.24177 20	INVIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2417720&isFromPublicArea=True&isModal=False	0,1	0,4
2	CO1.NT C.24202 43	INVIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2420243&isFromPublicArea=True&isModal=False	0,12	0,05
3	CO1.NT C.24175 56	IDU	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2417556&isFromPublicArea=True&isModal=False	0,15	0,06
4	CO1.NT C.24173 50	INVIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2417350&isFromPublicArea=True&isModal=False	0,18	0,07
MEDIANA				0,14	0,06

NOTA: para reducir el riesgo de valores atípicos se aplicó la medida de tendencia central MEDIANA a los datos obtenidos.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	<i>Mayor o igual a 0,05</i>
Rentabilidad del Activo (ROA)	<i>Mayor o igual a 0,04</i>

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.



11.1.1.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

11.1.1.2 Capacidad residual

N/A

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de



origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120



Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato – Experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).



D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.



- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

11.2 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	68.5
Factor técnico operativo	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

11.2.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.



NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

11.2.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera



descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.



Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

11.2.1.2 6.2.1.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

11.2.2 Factor técnico operativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el Ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de factor técnico, obtendrá (20) puntos de calificación por este concepto.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta las siguientes variables para la ponderación de elementos de calidad:

UN (1) PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO

Para efectos de calificar este aspecto, EL SENA asignará hasta un máximo de 20 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional en el cargo de INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a. Se otorgará el siguiente puntaje al Proponente que acredite la siguiente experiencia general adicional ofertada para el perfil, conforme a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE
Mayor a	Hasta	
4 años	8 años	10 puntos



superior a 8 años	20 puntos
-------------------	-----------

Esta documentación no es subsanable porque otorga puntaje.

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

11.2.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No



obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente



el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11.2.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

11.2.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será



válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

11.2.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

12. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

13. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
x	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado se tuvo en cuenta las cuantías del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

NOTA: Se debe tener en cuenta al momento de cargar la garantía en la Plataforma SECOP II Modulo 2 – Condiciones – Garantías del Proveedor lo siguiente:

- Dirección: Regional Guainía – Transversal 6a No 29 a 55 Vía al Coco
- Deberá de estar firmada por el Tomador
- Deberá adjuntar en la misma el comprobante del pago
- Deberá adjuntar el clausulado emitido por la Aseguradora



Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas.

Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

15. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. (...)(...).

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su Manual para

el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los



Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC-13)", de igual forma la información disponible en www.mincomercio.gov.co

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$286.754.038	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.675.403.847				
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 544.832.673	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 28.675.403.847				
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 286.754.038	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$44.095.402.983				
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 435.580.321	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 28.620.713.796				
CHILE		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 287.055.445	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 28.705.544.496				
COREA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 401.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 28.670.000.000				
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 391.900.299	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 50.947.068.122				
ESTADOS AELC		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 696.380.112	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$26.783.850.461				
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 436.349.451	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$28.617.834.543				
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) HONDURAS N/A		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$142.350.001 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$142.350.001	SI	SALVADOR -SI- 38 GUATEMALA - NO	NO SI	NO APLICA 10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 696.380.112	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 26.783.850.461				
				BIENES Y SERVICIOS \$ 130.000 DEG				



ISRAEL	SI	SI	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	EL APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DEL PAÍS DECRETO 1082 DE 2015.

16. ANEXOS

- Certificación inclusión P.A.A
- CDP
- Análisis del sector
- Presupuesto oficial
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 26 de Mayo de 2026.

Firmado digitalmente por
Fernando Gonzalez Torres
Fecha: 2026.05.26 08:52:52
-05'00'

FERNANDO GONZÁLEZ TORRES

Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico

Elaboró: Jesus Alberto Casadiegos Sanchez -Formulador de proyectos

Revisó componente jurídico: Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada de Contratación

Revisó componente técnico: Héctor Mauricio Páez Gaviria – Instructor G18

Revisó componente financiero: José Alirio Cardozo Moreno – Profesional G01

Revisó componente SST: Katherine Lozada Sanchez – Apoyo SST CCS

Revisó componente Ambiental: Cristian García – Apoyo Ambiental y Energético

Vo.Bo.: Luz Melba pinilla Calderon - Coordinador Grupo administrativo de apoyo mixto. (e)

Firmado digitalmente por Jose Alirio Cardozo Moreno
Fecha: 2026.05.26 09:37:04 -05'00'

Firmado digitalmente por Luz Melba Pinilla Calderon